30/2018 - LOPEZ, IRENE SUSANA c/ DIAZ, DANIEL OSCAR s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 02 de julio de 2019. II

1. Se agrega el saldo bancario extraído por Secretaría, del que surge la existencia de $ 9.200 depositados en la cuenta del expediente.

2. Atento el estado de la causa, transfiérase electrónicamente la suma de $ 8.700 desde la cuenta judicial del expediente, L° 824 F° 102 DV 2, a la cuenta del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, CBU 0290005610000003200343, de titularidad de Martín Pablo Dobisky (CUIT 20-25227303-5), con la siguiente discriminación: **$ 8.700 correspondiente a honorarios.**

Se deja constancia que el beneficiario del pago es Martín Pablo Dobisky (CUIT 20-25227303-5), con domicilio en Lavalle 1546, 7° "B".

3. Se hace saber que una vez cumplida la transferencia ordenada, nada resta percibir.

4. En virtud de lo dispuesto por el art. 3° de la Ley 9667, la transferencia se confeccionará por Secretaría una vez consentida esta providencia.

5. Líbrese oficio al Consorcio de Propietarios de Bonorino 60 a fin de hacerle saber al demandado que existen fondos remanentes a su favor.

SEBASTIÁN I. SÁNCHEZ CANNAVÓ
Juez

El / / / se confirmó la transferencia ordenada precedentemente.

Fecha de firma: 02/07/2019
Firmado por: SEBASTIÁN I. SÁNCHEZ CANNAVÓ, Juez

#31167129#238548887#20190701120650289